

de causa se cometen en autorizada la legalidad de los lca
 reos se de la satisfacen que como ponde qual es a ello obligado
 dho Oydor y que ante se lea en la y castigue como cabiere
 ponde y el caso pida para su es carmenes, torres y espaldas
 otros: Decretaron que con un rez. de este expediente y haz
 in diuidual es pacion de las personas q se allaron presentes
 dha noche en las referidas Casas al mencionado suburo dho
 D^{no} m^{do} del pacho su conserxo al d^o D^{no} Thomas f^{co} Carrasco
 Vicario Interino de su ordinario y Arcediano general de
 esta dha d^{na} y su encom. para q sin perdida de tpo pceda
 ala averiguas de dho lonce y su as cunstanza y que
 resultando sea dho D^{no} Pedro franco lo alogre y ponga
 preso Embargue sus bienes y acastigarle como conu
 penda Conde nandole a que de la satisfacen con digna
 a dhas En Juicio dase la proceca que de lo contrario
 en caso de su omision de negacion daretas d^{na} viara
 esta Villa para su de Vagrancia de los de estas Vecinos
 que le congetan a Curo efecto en caso necesario d^{na} le
 luego su Nro nombran por su Comisario a D^{no} Pedro
 f^{co} Carrasco D^{no} Sindico de esta d^{na} para q le remita y que
 da mostres parte en nombre de esta dha d^{na} y pceda lo que
 para dho fin combenga on en el Juzgado de dho d^{na} sea
 aro como en los de emad q congeten sean quien hauyendo
 con pazeado envia a Juncam y pceda lo que para dho fin
 on lo alogre en esta forma: D^{na} los efectos q conben
 gan del pachado q sea dho Curo de este y d^{na} de este
 que en to y rogua de nueva copia el que en to lo gan su Nro
 cides de creacion y firmaron los que supieron con dho D^{no}
 Sindico de todo lo q yo el d^o de f^{co}

D^{no} Pedro Ketz
 O^{ro} Fco
 D^{no} Juan L^{do} Campesano
 D^{no} Joseph Maxim
 D^{no} Fernandez
 D^{no} Juan de Moya Alvarado
 D^{no} Lozano
 D^{no} Antonio